


Página 1 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

### SECCIONAL DE SANIDAD HUILA

Neiva, 18 de junio de 2019

#### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

<p>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGIA, APOYO DIAGNOSTIVO Y TERAPEUTICO, PARA USUARIOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE LA CLINICA REGIONAL LA INMACULADA DE NEIVA Y UNIDADES DE SANIDAD ADSCRITAS A LA SECCIONAL DE SANIDAD HUILA.</p> <table border="1" data-bbox="630 709 1474 930"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>85121700</td> <td>Servicios de salud</td> <td>Práctica medica</td> <td>Servicios de prestadores de especialistas de servicios en salud</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	85121700	Servicios de salud	Práctica medica	Servicios de prestadores de especialistas de servicios en salud				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase										
85121700	Servicios de salud	Práctica medica	Servicios de prestadores de especialistas de servicios en salud										
<p>1.2 VALOR ESTIMADO</p>	<p>El presupuesto oficial asignado para adelantar el presente proceso de contratación es por la suma de <b>DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$16.000.000.00)</b> para la vigencia 2019.</p>												
<p>1.3 CERTIFICACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS. PLAN DE</p>	<p>Plan de compras N° 547 De fecha 18-06-2019 Rubro: 02-02-02-009-03-01 Servicios de Salud Humana – Audiología Programa "O" Atención Salud</p> <table border="1" data-bbox="630 1247 1474 1570"> <thead> <tr> <th>SERVICIO</th> <th>VIGENCIA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGIA, APOYO DIAGNOSTIVO Y TERAPEUTICO, PARA USUARIOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE LA CLINICA REGIONAL LA INMACULADA DE NEIVA Y UNIDADES DE SANIDAD ADSCRITAS A LA SECCIONAL DE SANIDAD HUILA.</td> <td>2019</td> <td>\$12.000.000,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2020</td> <td>\$4.000.000,00</td> </tr> <tr> <td><b>VALOR TOTAL</b></td> <td></td> <td><b>\$16.000.000,00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Teniendo en cuenta el oficio N° S-2019-022439/DISAN mediante el cual se informa de la autorización de cupo de vigencias futuras para la Seccional de Sanidad Huila, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 2-2019-013336 del 22 de abril de 2019.</p>	SERVICIO	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGIA, APOYO DIAGNOSTIVO Y TERAPEUTICO, PARA USUARIOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE LA CLINICA REGIONAL LA INMACULADA DE NEIVA Y UNIDADES DE SANIDAD ADSCRITAS A LA SECCIONAL DE SANIDAD HUILA.	2019	\$12.000.000,00		2020	\$4.000.000,00	<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$16.000.000,00</b>
SERVICIO	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO											
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGIA, APOYO DIAGNOSTIVO Y TERAPEUTICO, PARA USUARIOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE LA CLINICA REGIONAL LA INMACULADA DE NEIVA Y UNIDADES DE SANIDAD ADSCRITAS A LA SECCIONAL DE SANIDAD HUILA.	2019	\$12.000.000,00											
	2020	\$4.000.000,00											
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$16.000.000,00</b>											
<p>1.4 CLASE DE CONTRATO</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>												
<p>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</p>	<p>Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social</p>												

actividad igual o similar al objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.  
El oferente deberá tener el perfil y calidad de prestador de servicios de salud.

#### 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El déficit auditivo es una de las discapacidades más frecuentes en el mundo, y a menudo se cataloga como de epidemia oculta. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estableció en principio un estimado al año 1985 de 42 millones de personas con déficit auditivo en el mundo; esta discapacidad se ha incrementado y en el año 2005 existía un aproximado de 278 millones de personas con déficit auditivo, de ellos dos tercios viven en países en desarrollo. Se calcula que 364 millones de personas tienen un déficit auditivo leve, este incremento puede estar relacionado en mayor medida con un aumento de la incidencia, el envejecimiento de la población, el ruido ambiental y una mejor identificación de los problemas lo que puede constituir una gran carga económica para la sociedad en su conjunto. Igualmente, se estimó por la OMS, que en el 2015 existían más de 500 millones de personas afectadas por esta discapacidad. Los trastornos auditivos constituyen un problema de salud muy frecuente en la población infantil. Según estadísticas de la OMS, se estima que de uno a tres de cada mil niños nace con pérdidas auditivas graves bilaterales; las congénitas y/o las que ocurren en la etapa pre-verbal (antes de los 3 años), de no detectarse e intervenir precozmente repercuten de forma muy negativa en el desarrollo cognitivo, por lo que constituyen sin lugar a dudas un problema de salud.

La incidencia de pérdidas auditivas moderadas y ligeras es aún más alarmante, debido a su frecuencia en esta etapa de la vida; se ha demostrado que incluso las pérdidas ligeras transitorias, cuando se padecen durante los primeros años de vida, producen un retraso perceptible en el desarrollo lingüístico y cognitivo del niño.

Las consecuencias negativas pueden ser atenuadas e incluso evitarse, si se logran aprovechar de forma óptima los primeros años de vida (período crítico para la adquisición del lenguaje), iniciando el tratamiento médico/protésico/ (re)habilitador adecuado en este período. Por eso los programas de pesquisa auditiva son hoy un estándar internacional, según lo estableció la OMS desde el año 2000.

La Seccional de Sanidad Huila cuenta con una población de 16.501 usuarios en promedio, sobre los cuales tiene la obligación de prestar los servicios de atención de salud, conforme lo define el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, a que tiene derecho cada afiliado al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios. El Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. El servicio de salud es un servicio público esencial, por lo cual la Seccional de Sanidad Huila debe garantizar su prestación de manera permanente, eficiente, bajo las características de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad, de conformidad con lo establecido en el citado Decreto, a todos los usuarios.

Para garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y de acuerdo al nivel de complejidad brindado por la Clínica Regional la Inmaculada, se requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGIA, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, PARA USUARIOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE LA CLINICA REGIONAL LA INMACULADA DE NEIVA Y UNIDADES DE SANIDAD ADSCRITAS A LA SECCIONAL DE SANIDAD HUILA**, de acuerdo a las necesidades de los usuarios, oportunidad en la red externa y al aumento de la demanda en servicios prestados en la red propia; de igual forma a la inversión realizada en las instalaciones, se hace necesario cubrir las necesidades de nuestro usuarios, brindándole continuidad y contribuyendo con el fortalecimiento de la red propia.

Teniendo en cuenta que el servicio de audiología es un proceso sumido en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte trascendental de los servicios que debe prestar la Seccional de Sanidad Huila, por ser de mediana complejidad, se encuentran entre otros, el deber de prestar los siguientes servicios:

- Desarrollar actividades de educación para la salud en la prevención del déficit auditivo.
- Fortalecer la salud auditiva a temprana edad con riesgo de déficit auditivo y niños egresados de las terapias.
- Realizar el diagnóstico y tratamiento médico/protésico/rehabilitador en etapas tempranas a los niños y niñas con pérdidas auditivas.
- Realizar el diagnóstico y tratamiento médico/protésico/rehabilitador en la población de adultos jóvenes y adulto mayor.
- Revitalizar el equipamiento para consolidar el desarrollo de los servicios de Audiología mediante la realización de exámenes clínicos: Audiometría tonal, logaudiometría e inmitancia acústica, selección de audífono, exámenes médico laborales.
- Fortalecer los vínculos con higiene del trabajo que permitan realizar acciones para prevenir, diagnosticar y tratar la discapacidad auditiva inducida por ruido.
- Desarrollar actividades de capacitación a los usuarios.
- Mejorar la calidad de vida de los sordos profundos con la adquisición de ayudas auditivas.
- Remisión a la consulta para definir la etiología del déficit auditivo y otras necesidades de atención.
- Evaluar a los niños y niñas con criterios de implante coclear según establece los criterios de inclusión.
- Organizar, controlar y evaluar el funcionamiento del sistema de atención diagnóstica y tratamiento protésico de manera eficiente, sistemática y satisfactoria.
- Desarrollar estrategias de intervención para lograr el desarrollo de habilidades auditivas y comunicativas.
- Evaluar a los 6 meses con habilitación protésica para verificar las habilidades lingüísticas adquiridas.
- Desarrollar actividades de promoción y prevención de la pérdida auditiva a temprana edad en el programa de crecimiento y desarrollo.

**FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE:** Se debe precisar que en la actualidad, la Seccional de Sanidad Huila no cuenta con el recurso humano (personal adscrito a la planta de la entidad) para suplir esta necesidad, haciéndose necesario la contratación de los servicios a través de un tercero, (persona natural o jurídica) que preste dichos servicios dentro de las instalaciones de la Clínica Regional la Inmaculada, ya que se cuenta con los equipos necesarios y la infraestructura adecuada para detectar de manera temprana las enfermedades que afectan la salud auditiva, y obtener un diagnóstico acertado y por ende la rehabilitación acorde con la finalidad de asistir en forma directa para la prestación eficiente y eficaz de servicios de alta calidad para nuestros usuarios del SSPN.

En el período comprendido entre 2017-2018 encontramos que los diagnósticos más frecuentes son: hipoacusia neurosensorial de grado leve moderado y severo, trauma acústico, pérdida auditiva unilateral profunda, hipoacusia mixta, hipoacusia conductiva, vértigo central y periférico, presbiacusia y patologías de origen laboral.

De acuerdo a la estadística de la Seccional de Sanidad Huila en esta área de la salud, se tiene una consulta de remisiones promedio de 148 pacientes, relacionado en el siguiente cuadro:

ESTADISTICA ATENCIONES AUDILOGIA 2017-2018	AUDILOGIA												
	AÑO/MES	ENE RO	FEBRE RO	MAR ZO	ABR IL	MAY O	JUNI O	JULI O	AGOS TO	SEPTIEM BRE	OCTUB RE	NOVIEM BRE	DICIEMB RE
	2017	180	144	144	108	162	144	162	162	144	180	144	162

	2018	144	160	108	144	108	162	162	144	144	180	108	160
<b>TOTAL</b>		<b>3.560</b>											

**(Estadística tomada SISAP 2017-2018)**

**ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:** En cumplimiento a lo establecido en los términos del Título 1, Capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso no está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes con el Estado Colombiano.

La contratación del presente proceso se requiere para el mes de julio de 2019.

## **2. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

**2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal y que además existen al menos dos empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas el presente proceso de contratación, se realizara por la modalidad de MINIMA CUANTIA, en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Capítulo III ítem 2.2.5 de la Resolución 03049 de 2014 la cual establece: *“Procedimiento de selección para la escogencia de contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.”*

### **2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se verificarán como cumple o no cumple.

#### **2.2.1 Experiencia del proponente en la prestación del servicio:**

Para la acreditación de la experiencia del proponente se requiere de la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos, órdenes de servicio o cualquier otro negocio jurídico, ejecutados o en ejecución cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado con entidades públicas o privadas y que su objeto sea igual o similar al de la presente contratación. La experiencia acreditada debe ser mínima de un (01) año.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones que contengan la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista. Dichas certificaciones deberán venir debidamente suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

### **2.3 COMPETENCIA DEL CONTRATISTA**

### 2.3.1. NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Para la prestación del servicio objeto del presente proceso, será requisito mínimo que las personas que presten los servicios a nuestros usuarios y beneficiarios, sean profesionales titulados por parte de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación. Por lo tanto, el oferente deberá adjuntar en su propuesta copia íntegra y legible de los correspondientes diplomas, actas de grado y registro profesional titulado en:

- **FONOAUDIOLOGO ESPECIALISTA EN AUDIOLOGIA.**

El oferente deberá diligenciar el ANEXO N° 6 FORMATO DE IDONEIDAD DE RECURSO HUMANO REQUERIDO. El profesional deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS (Como **fonoaudiólogo especialista en AUDIOLOGIA**), de acuerdo con lo tipificado en el artículo 23 de la Ley 1164 de 2007.

### 2.3.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista (persona jurídica) deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único de Reglamiento del Sector Trabajo" especialmente en lo concerniente al artículo 2.2.4.6.24 numeral 5 parágrafo 1 y 4, artículo 2.2.4.6.28 del mismo Decreto y el artículo 85 de la Ley 9 de 1979 "Por el cual se dictan medidas sanitarias". **ANEXAR CERTIFICACION**, firmado por profesional con licencia en Salud Ocupacional y el Representante Legal.

Para el caso de personas naturales (actividad liberal), el oferente deberá anexar la certificación del curso de 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por un ente competente para dicho fin.

## 3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en Ley 1474 de 2011 artículo 94 *Transparencia En Contratación De Mínima Cuantía* y numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, La Seccional de Sanidad Huila revisará las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Seccional de Sanidad Huila verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, en caso de empate, la Seccional de Sanidad Huila aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De acuerdo con el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Seccional de Sanidad Huila publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

## 4. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 4.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La prestación de servicios objeto del presente proceso y del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, será en la Clínica Regional la Inmaculada Seccional Sanidad Huila, ubicada en la Carrera 22 Sur N° 26 A - 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva y/o en las unidades de sanidad adscritas a la Seccional de Sanidad Huila ( Tolima, Caquetá, Putumayo), de acuerdo a los

programas y protocolos establecidos, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien realizará la verificación técnica.

#### 4.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio objeto del presente proceso y del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, se realizará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, previa coordinación con el supervisor del contrato.

#### 4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 DE ABRIL DE 2020** o hasta agotar presupuesto, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato, previa coordinación y verificación técnica del supervisor del contrato.

#### 4.4 FORMA DE PAGO

La Seccional de Sanidad Huila pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Neiva (Huila), después de verificada la relación de documentación enviada mensualmente, dentro de los cuarenta y cinco días (45) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial o cuenta de cobro y asignación del turno para el pago en Central de Cuentas de la Seccional de Sanidad Huila, previa verificación por parte de auditoría de cuentas médicas de la Seccional de Sanidad Huila, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO:** La radicación de la factura, que cumpla con los requisitos establecidos en el Código de Comercio (arts. 621, 774 y demás concordantes) y Estatuto Tributario (arts. 616 – 1, 617 y conexos) impresa y en medio magnética de los servicios prestados, o el documento equivalente (cuenta de cobro), se debe hacer dentro de los CINCO (05) primeros días calendario del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Recibido a satisfacción del supervisor del contrato.
- Acta de capacitación o taller, listado de asistencia y material fotográfico correspondiente.
- Certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a tener cumplimiento de pago de parafiscales y seguridad social.
- Soportes de la relación general de pacientes atendidos en consulta, detallando la pre-factura (si ello aplica) por cada uno de ellos discriminada con: Hora y fecha de la atención, nombre del paciente, identificación, diagnóstico.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura, cuando ella se presente, deberá venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja, con lápiz para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Debe presentar los indicadores de calidad de acuerdo al Decreto 1011 de 2006.

Si el contratista no presenta la factura o cuenta de cobro dentro del término de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes, el trámite y el pago de la misma se realizará hasta el mes siguiente.

EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas o cuentas de cobro que no presenten objeciones.

**OBJECIONES Y GLOSAS:** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, éstas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 Ley 1438 de 2011.

**CONCILIACION DE GLOSAS:** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011, que expresa:

*“Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

*El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.*

*Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.*

*Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.*

*Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.”*

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

#### **CAUSALES DE NO PAGO:**

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Seccional de Sanidad Huila.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización del Establecimiento de Sanidad Policial de Atención Básica (ESPAB), salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 000416 de 2009.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- La atención del evento adverso, entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente”, corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.

- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico (CTC DISAN). El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago.
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 000416 de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

#### **4.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinadora del servicio de rehabilitación o quien haga sus veces, o quien con posterioridad ordene la Jefe de la Seccional de Sanidad Huila, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y Resolución No. 00090 de 2018.

**4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Lo anterior se indica en el Anexo No. 3.

**4.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** Lo anterior se indica en el Anexo No. 4.

#### **5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de manera TOTAL por el presupuesto oficial asignado al presente proceso contractual.

#### **6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

La estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, relacionado en el **ANEXO No. 5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**, del presente estudio previo.

Atentamente,

  
**SM12- OSIRIS VARGAS ROJAS**  
Coordinadora de Rehabilitación Seccional Sanidad Huila

## ANEXO N° 1

### ESTUDIO DE MERCADO

#### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El déficit auditivo es una de las discapacidades más frecuentes en el mundo, y a menudo se cataloga como de epidemia oculta. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estableció en principio un estimado al año 1985 de 42 millones de personas con déficit auditivo en el mundo; esta discapacidad se ha incrementado y en el año 2005 existía un aproximado de 278 millones de personas con déficit auditivo, de ellos dos tercios viven en países en desarrollo. Se calcula que 364 millones de personas tienen un déficit auditivo leve, este incremento puede estar relacionado en mayor medida con un aumento de la incidencia, el envejecimiento de la población, el ruido ambiental y una mejor identificación de los problemas lo que puede constituir una gran carga económica para la sociedad en su conjunto. Igualmente, se estimó por la OMS, que en el 2015 existían más de 500 millones de personas afectadas por esta discapacidad. Los trastornos auditivos constituyen un problema de salud muy frecuente en la población infantil. Según estadísticas de la OMS, se estima que de uno a tres de cada mil niños nace con pérdidas auditivas graves bilaterales; las congénitas y/o las que ocurren en la etapa pre-verbal (antes de los 3 años), de no detectarse e intervenir precozmente repercuten de forma muy negativa en el desarrollo cognitivo, por lo que constituyen sin lugar a dudas un problema de salud.

La incidencia de pérdidas auditivas moderadas y ligeras es aún más alarmante, debido a su frecuencia en esta etapa de la vida; se ha demostrado que incluso las pérdidas ligeras transitorias, cuando se padecen durante los primeros años de vida, producen un retraso perceptible en el desarrollo lingüístico y cognitivo del niño.

Las consecuencias negativas pueden ser atenuadas e incluso evitarse, si se logran aprovechar de forma óptima los primeros años de vida (período crítico para la adquisición del lenguaje), iniciando el tratamiento médico/protésico/ (re)habilitador adecuado en este período. Por eso los programas de pesquisa auditiva son hoy un estándar internacional, según lo estableció la OMS desde el año 2000.

La Seccional de Sanidad Huila cuenta con una población de 16.501 usuarios en promedio, sobre los cuales tiene la obligación de prestar los servicios de atención de salud, conforme lo define el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, a que tiene derecho cada afiliado al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios. El Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. El servicio de salud es un servicio público esencial, por lo cual la Seccional de Sanidad Huila debe garantizar su prestación de manera permanente, eficiente, bajo las características de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad, de conformidad con lo establecido en el citado Decreto, a todos los usuarios.

Para garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y de acuerdo al nivel de complejidad brindado por la Clínica Regional la Inmaculada, se requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGIA, APOYO DIAGNOSTIVO Y TERAPEUTICO, PARA USUARIOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE LA CLINICA REGIONAL LA INMACULADA DE NEIVA Y UNIDADES DE SANIDAD ADSCRITAS A LA SECCIONAL DE SANIDAD HUILA**, de acuerdo a las necesidades de los usuarios, oportunidad en la red externa y al aumento de la demanda en servicios prestados en la red propia; de igual forma a la inversión realizada en las instalaciones, se hace necesario cubrir las necesidades de nuestro usuarios, brindándole continuidad y contribuyendo con el fortalecimiento de la red propia.

Teniendo en cuenta que el servicio de audiología es un proceso sumido en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte trascendental de los servicios que debe prestar la Seccional de Sanidad Huila, por ser de mediana complejidad, se encuentran entre otros, el deber de prestar los siguientes servicios:

- Desarrollar actividades de educación para la salud en la prevención del déficit auditivo.
- Fortalecer la salud auditiva a temprana edad con riesgo de déficit auditivo y niños egresados de las terapias.
- Realizar el diagnóstico y tratamiento médico/protésico/rehabilitador en etapas tempranas a los niños y niñas con pérdidas auditivas.
- Realizar el diagnóstico y tratamiento médico/protésico/rehabilitador en la población de adultos jóvenes y adulto mayor.
- Revitalizar el equipamiento para consolidar el desarrollo de los servicios de Audiología mediante la realización de exámenes clínicos: Audiometría tonal, logaudiometría e imitancia acústica, selección de audífono, exámenes médico laborales.
- Fortalecer los vínculos con higiene del trabajo que permitan realizar acciones para prevenir, diagnosticar y tratar la discapacidad auditiva inducida por ruido.
- Desarrollar actividades de capacitación a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Mejorar la calidad de vida de los sordos profundos con la adquisición de ayudas auditivas.
- Remisión a la consulta para definir la etiología del déficit auditivo y otras necesidades de atención.
- Evaluar a los niños y niñas con criterios de implante coclear según establece los criterios de inclusión.
- Organizar, controlar y evaluar el funcionamiento del sistema de atención diagnóstica y tratamiento protésico de manera eficiente, sistemática y satisfactoria.
- Desarrollar estrategias de intervención para lograr el desarrollo de habilidades auditivas y comunicativas.
- Evaluar a los 6 meses con habilitación protésica para verificar las habilidades lingüísticas adquiridas.
- Desarrollar actividades de promoción y prevención de la pérdida auditiva a temprana edad en el programa de crecimiento y desarrollo.

**FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE:** Se debe precisar que en la actualidad, la Seccional de Sanidad Huila no cuenta con el recurso humano (personal adscrito a la planta de la entidad) para suplir esta necesidad, haciéndose necesario la contratación de los servicios a través de un tercero, (persona natural o jurídica) que preste dichos servicios dentro de las instalaciones de la Clínica Regional la Inmaculada, ya que se cuenta con los equipos necesarios y la infraestructura adecuada para detectar de manera temprana las enfermedades que afectan la salud auditiva, y obtener un diagnóstico acertado y por ende la rehabilitación acorde con la finalidad de asistir en forma directa para la prestación eficiente y eficaz de servicios de alta calidad para nuestros usuarios del SSPN.

En el período comprendido entre 2017-2018 encontramos que los diagnósticos más frecuentes son: hipoacusia neurosensorial de grado leve moderado y severo, trauma acústico, pérdida auditiva unilateral profunda, hipoacusia mixta, hipoacusia conductiva, vértigo central y periférico, presbiacusia y patologías de origen laboral.

De acuerdo a la estadística de la Seccional de Sanidad Huila en esta área de la salud, se tiene una consulta de remisiones promedio de 148 pacientes, relacionado en el siguiente cuadro:

ESTADÍSTICA ATENCIÓNES AUDIOLOGÍA 2017-2018	AUDIOLOGÍA												
	AÑO/ MES	ENE RO	FEBRE RO	MAR ZO	AB RIL	MA YO	JUN IO	JUL IO	AGOS TO	SEPTIEM BRE	OCTU BRE	NOVIEM BRE	DICIEM BRE
2017	180	144	144	108	162	144	162	162	144	180	144	162	
2018	144	160	108	144	108	162	162	144	144	180	108	160	

TOTAL	3.560
-------	-------

(Estadística tomada SISAP 2017-2018)

## 2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

**A) DESCRIPCIÓN DEL MERCADO:** Para definir de forma general el cubrimiento de mercado que está habilitado para satisfacer la necesidad que la entidad tiene, es necesario tener en cuenta que dicho servicio puede ser prestado por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, que preste el servicio en la ciudad de Neiva y/o en las unidades de sanidad adscritas a la Seccional de Sanidad Huila, que cumpla con todos los requisitos exigidos.

En efecto, existen oferentes con capacidad de ofertar estos servicios de salud, los cuales son prestados de manera eficiente y dentro de los parámetros exigidos.

**B) ANÁLISIS DEL SECTOR:** Una vez realizada la solicitud de información a proveedores radicada en la plataforma del SECOP II bajo el N° 057, se pudo establecer que existen entidades y profesionales con capacidad de ofertar el servicio de salud requerido en el presente estudio previo, así:

- **MERCEDES LOZANO SILVA**  
COLOMBIA | Neiva  
Número de documento: 55.130.709  
Teléfono del contacto: 302 344 31 82  
Correo electrónico del contacto: [mechitas\\_l@hotmail.com](mailto:mechitas_l@hotmail.com)
- **UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL LTDA**  
COLOMBIA | Bogotá  
Número de documento 805.002.036-4  
Teléfono del contacto: 742 96 69  
correo electrónico del contacto: [comercial.bogota@unidadso.com.co](mailto:comercial.bogota@unidadso.com.co)

**C) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** Se realizó solicitud de cotización a proveedores por la plataforma del SECOP II y se pudo verificar que en el mercado nacional de acuerdo al Código UNSPSC existen personas que nos pueden brindar este servicio, así:

- **MERCEDES LOZANO SILVA**  
COLOMBIA | Neiva  
Número de documento: 55.130.709  
Teléfono del contacto: 302 344 31 82  
Correo electrónico del contacto: [mechitas\\_l@hotmail.com](mailto:mechitas_l@hotmail.com)

**D) PRECIOS DE MERCADO:** Verificada la única cotización allegada, se tomará como precio de referencia teniendo en cuenta que no se presentaron más oferentes interesados en el presente proceso.

**E) COSTOS DE OPORTUNIDAD:** La Seccional de Sanidad Huila no asume responsabilidades de ninguna índole por el costo de oportunidad, la saturación de los mercados, baja o alza en la moneda, caída de precios reconocida por los entes reguladores del mercado, los cuales serán cubiertos por el oferente. De igual forma, los precios presentados en la oferta deberán ser sostenidos hasta la terminación objeto del presente proceso, por parte del contratista.

**F) VALORACION DE BENEFICIOS:** Los beneficios son los correspondientes al bienestar del usuario, ya que se podrá contar con el servicio oportuno, evitando complicaciones y la vulneración de derechos fundamentales a nuestros usuarios. El contratista prestará el servicio para satisfacer las necesidades de los usuarios, cumplir con las obligaciones contractualmente pactadas, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad requeridos para la prestación del servicio; las obligaciones pactadas con el contratista involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio; la contratación con el oferente libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina por vinculación a la planta de personal. Todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio y sus eventuales costos ante reclamos jurídicos, pasan a ser responsabilidad del contratista.

**G) CONDICIONES DEL CONTRATO:** Se estableció en el presente estudio la fecha de prestación del servicio, lugar, plazo, forma del proceso, entre otras.

**H) COSTOS INDIRECTOS:** Todo lo relacionado con costos adicionales como pólizas, impuestos, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista y no habrá reconocimiento por parte de la entidad contratante por dichos conceptos.

**I) MONEDA A CONTRATAR:** Pesos colombianos.

### 3. ANALISIS DE PRECIOS

**3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP:** Se realizó la consulta en la página de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en el SECOP, encontrándose contratos con características similares al presente proceso de contratación, así:

Nombre del Contratista	OBJETO	FECHA	VALOR
VIVIANA ANDREA CASTAÑEDA	PRESTAR LOS SERVICIO PROFESIONALES COMO FONOAUDIOLOGA ESPECIALISTA EN AUDIOLOGIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NO. 5006 DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES	25/02/2018	\$ 16.800.000.00
MARIA DE JESUS IPS	LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS EN OTORRINOLARINGOLOGÍA Y AUDIOLOGIA - PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DEL CHOCO-QUIBDO, EN LA VIGENCIA 2018	14/03/2018	\$ 15.000.000,00

**NOTA:** Revisada la página de contratación del SECOP se encontraron procesos de contratación similares al presente; sin embargo, estos valores no se tendrán en cuenta, toda vez que las condiciones técnicas no son iguales a las especificadas en el presente estudio previo.

### 3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

No se tienen valores históricos ya que es la primera vez que se realiza contratación con este objeto y bajo las condiciones establecidas en el presente estudio previo por parte de la Seccional de Sanidad Huila.

### 3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CUPS	ACTIVIDAD, PROCEDIMIENTO O INTERVENCION	DRA MERCEDES LOZANO SILVA	MENOR VALOR COTIZADO
------	------	---	---------------------------	----------------------

1	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	\$8.000	\$8.000
2	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	\$8.000	\$8.000
3	954107	AUDIOMETRIA TONAL	\$8.000	\$8.000
4	954301	LOGOAUDIOMETRIAS	\$8.000	\$8.000
5	954302	INMITANCIA ACÚSTICA	\$8.000	\$8.000
6	954801	EVALUACION Y ADAPTACION DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	\$8.000	\$8.000
7	954400	TERAPA VESTIBULAR.	\$8.000	\$8.000
8	-	ACUFENOMETRÍA	\$8.000	\$8.000
9	954802	REHABILITACIÓN AUDIOLÓGICA A PACIENTES CON IMPLANTE COCLEAR	\$11.000	\$11.000
10	-	CONCEPTO MÉDICO LABORAL	\$20.000	\$20.000
11	-	CAPACITACION O TALLER (ESTIMULACIÓN AUDITIVA, CUIDADOS DEL OÍDO, TALLERES PARA EL MANEJO DEL AUDÍFONO, TÉCNICA DE ESCUCHA Y TALLER VERBAL PARA USUARIOS CON PÉRDIDAS AUDITIVAS.)	\$25.000	\$25.000

#### 3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

No.	CUPS	ACTIVIDAD, PROCEDIMIENTO O INTERVENCION	PRECIOS HISTORICOS	MENOR VALOR COTIZADO	VALOR ESTIMADO
1	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	N/A	\$8.000	\$8.000
2	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA	N/A	\$8.000	\$8.000
3	954107	AUDIOMETRIA TONAL	N/A	\$8.000	\$8.000
4	954301	LOGOAUDIOMETRIAS	N/A	\$8.000	\$8.000
5	954302	INMITANCIA ACÚSTICA	N/A	\$8.000	\$8.000
6	954801	EVALUACION Y ADAPTACION DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS	N/A	\$8.000	\$8.000
7	954400	TERAPA VESTIBULAR.	N/A	\$8.000	\$8.000
8	-	ACUFENOMETRÍA	N/A	\$8.000	\$8.000
9	954802	REHABILITACIÓN AUDIOLÓGICA A PACIENTES CON IMPLANTE COCLEAR	N/A	\$11.000	\$11.000
10	-	CONCEPTO MÉDICO LABORAL	N/A	\$20.000	\$20.000
11	-	CAPACITACION O TALLER (ESTIMULACIÓN AUDITIVA, CUIDADOS DEL OÍDO, TALLERES PARA EL MANEJO DEL AUDÍFONO, TÉCNICA DE ESCUCHA Y TALLER VERBAL PARA USUARIOS CON PÉRDIDAS AUDITIVAS.)	N/A	\$25.000	\$25.000

Para determinar los precios del mercado, se tomó el menor valor cotizado entregado por un (01) oferente que allegó la cotización.

**3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.**

ÍTEM	RUBRO / PRESUPUESTAL	DEGREGACION PRESUPUESTAL	UNIDA D DE DESTI NO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACION
1				PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN AUDIOLOGIA, APOYO DIAGNOSTIVO Y TERAPEUTICO,	\$ 12.000.000.00
2	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	02-02-02-009-03-01	SECSA DEUIL	PARA USUARIOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE LA CLINICA REGIONAL LA INMACULADA DE NEIVA Y UNIDADES DE SANIDAD ADSCRITAS A LA SECCIONAL DE SANIDAD HUILA.	\$4.000.000.00
<b>VALOR TOTAL POR RECURSO</b>					\$ 16.000.000.00
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>					\$ 16.000.000.00

**ANEXO No. 2**

**CONDICIONES TECNICAS**

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

ITEM	CUPS	ACTIVIDAD, PROCEDIMIENTO O INTERVENCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA		
2	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA		
3	954107	AUDIOMETRIA TONAL		
4	954301	LOGOAUDIOMETRIAS		
5	954302	INMITANCIA ACÚSTICA		
6	954801	EVALUACION Y ADAPTACION DE PROTESIS Y AYUDAS AUDITIVAS		
7	954400	TERAPA VESTIBULAR.		
8	-	ACUFENOMETRÍA		
9	954802	REHABILITACIÓN AUDIOLÓGICA A PACIENTES CON IMPLANTE COCLEAR		
10	-	CONCEPTO MÉDICO LABORAL		
11	-	CAPACITACION O TALLER (ESTIMULACIÓN AUDITIVA, CUIDADOS DEL OÍDO, TALLERES PARA EL MANEJO DEL AUDÍFONO, TÉCNICA DE ESCUCHA Y TALLER VERBAL PARA USUARIOS CON PÉRDIDAS AUDITIVAS.)		

**OTRAS CONDICIONES TECNICAS**

N°	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El <b>OFERENTE</b> deberá atender: tres (3) pacientes por hora en los diferentes procesos audiológicos: (Audiometría tonal, logaudiometría, inmitancia acústica y de fatiga auditiva y reclutamiento, terapia vestibular, selección y evaluación de audífonos, acufenometría y reentrenamiento del tinitus, tamizaje escolar, concepto medicina laboral, audiometrías seriadas, audiometrías de control, seguimiento y evaluación de prótesis auditivas) y a necesidad de la Seccional Sanidad Huila, que se encuentre conexo con el objeto del proceso.		
2	El <b>CONTRATISTA</b> presentará y radicará la factura o cuenta de cobro en mensualidades hasta por un valor de <b>DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.000.000.00)</b> dentro de los CINCO (05) primeros días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio.		
3	El <b>CONTRATISTA</b> sostendrá las tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del contrato.		

4	El <b>CONTRATISTA</b> se compromete a cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.		
5	El <b>CONTRATISTA</b> participará en el análisis de casos clínicos de la Clínica Regional La Inmaculada de Neiva y unidades de sanidad adscritas a la Seccional de Sanidad Huila.		
6	El <b>CONTRATISTA</b> realizara actividades de capacitación en estimulación auditiva, cuidados del oído, talleres para el manejo del audífono, técnica de escucha y taller verbal para usuarios con pérdidas auditivas, para lo cual deberá anexar acta de capacitación, lista de asistencia debidamente firmada y registro fotográfico. Lo anterior, a efectos de realizar el pago de dichas actividades.		
7	El <b>CONTRATISTA</b> realizará evaluación y reentrenamiento del procesamiento auditivo.		
8	El <b>CONTRATISTA</b> realizará monitoreo de prótesis y ayudas auditivas.		
9	El <b>CONTRATISTA</b> realizará pruebas de función de Trompa de Eustaquio		
10	El <b>CONTRATISTA</b> realizará entrenamiento y control en el uso de ayudas auditivas		
11	El <b>CONTRATISTA</b> realizará audiometrías seriadas, audiometrías periódicas y de egreso para los casos valorados por Medicina Laboral de la Seccional de Sanidad Huila.		
12	El <b>CONTRATISTA</b> fortalecerá los vínculos con la dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Seccional, que permitan realizar acciones para prevenir, diagnosticar y tratar la discapacidad auditiva inducida por ruido.		
13	El <b>CONTRATISTA</b> realizara remisión a consulta a la especialidad a que haya lugar, para definir la etiología del déficit auditivo y otras necesidades de atención.		
14	El <b>CONTRATISTA</b> desarrollara estrategias de intervención para lograr el desarrollo de habilidades auditivas y comunicativas.		
15	El <b>CONTRATISTA</b> desarrollara brigadas audiológicas en los Departamentos de Caquetá, Tolima y Putumayo logrando la cobertura de la Región de Sanidad Policial No. 2		
16	El <b>CONTRATISTA</b> emitira conceptos y estar presente en las Juntas Médico Laborales, en las que se requiera del concepto del profesional en Audiología.		
17	El <b>CONTRATISTA</b> realizara intervenciones a nivel de internación ( paciente hospitalizado) por prescripción medica		
18	El OFERENTE realizara atenciones y/o actividades de lunes a viernes cuatro (4) horas diarias para un total en el mes de 95 horas mensuales.		

**ANEXO No. 3**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos de la Seccional de Sanidad Huila, la Garantía Única dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Seccional de Sanidad Huila de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo; igual forma informar cuando el contrato se haya ejecutado hasta en un 80%.
9. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
10. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993; así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

**Nombre y Firma Representante legal** \_\_\_\_\_

**C.C. N°** \_\_\_\_\_

**Nombre Razón Social** \_\_\_\_\_

**NIT.** \_\_\_\_\_

## ANEXO No. 4

### OBLIGACIONES DE LA SECCIONAL DE SANIDAD HUILA

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes, elementos y servicios que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal asignar un supervisor a través de quien la SECCIONAL DE SANIDAD HUILA - POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la SECCIONAL DE SANIDAD HUILA - POLICÍA NACIONAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS (NO APLICA SI EL ADJUDICATARIO ES PERSONA NATURAL LIBERAL)	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CUBRIRÁ A LA ENTIDAD DE LAS ACTUACIONES HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA QUE SURGEN DE EVENTUALES RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR

			PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		(15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

### ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Numero	1	2	3	4	6
Clase	General	General	General	Especifico	Especifico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	RIESGO JURIDICO	RIESGO OPERATIVO	RIESGO FINANCIERO	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURIDICO
Descripción	Incumplimiento del contrato	mala calidad de los servicios durante la ejecución del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica	Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución de los contratos	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única	incumplimiento parcial
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que se suspenda la prestación de los servicios contratados	Que se presten los servicios de manera adecuada	Indemnizaciones económicas por parte del estado hacia los terceros afectados.	Demoras en el inicio de la ejecución de los contratos	Suspensión de los servicios.
Probabilidad	3	3	2	3	3
Impacto	4	4	3	4	4
Valoración del riesgo	7	7	5	7	7
Categoría	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Garantía única	Garantía única	Garantía única.	Garantía única	Garantía única
	Probabilidad	2	2	2	2
	Impacto	2	2	2	2
	Valoración del riesgo	4	4	3	4
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta el equilibrio económico del contrato	SI	SI		SI	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato.	Supervisor del contrato.	Supervisor del contrato.	Supervisor del contrato	Contratista. Supervisor del contrato.

<i>Fecha estimada que se inicia el tratamiento</i>		Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato
<i>Fecha estimada en que se completa el tratamiento</i>		Terminación del contrato.	Terminación del contrato.	Terminación del contrato.	Terminación del contrato.	Terminación del contrato.
<b>Monitoreo y revisión</b>	Como se realiza el monitoreo?	Supervisión permanente	Supervisión permanente	Supervisión permanente	Supervisión permanente	Supervisión permanente
	Periodicidad, ¿Cuándo?	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente.	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente.	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente.	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente.	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente.

**ANEXO No. 6**

**OFRECIMIENTO RECURSO HUMANO**

Para cada profesional propuesto en la oferta se deberá diligenciar un formato.

La Seccional de Sanidad Huila, se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato, además se debe anexar fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado e inscripción ante el RETHUS ( **como Fonoaudiólogo especialista en AUDIOLOGIA**) y tarjeta o registro profesional.

<b>FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO</b>	
Ciudad y Fecha	
Nombres y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento	
Profesión	
Universidad	
No. Registro Profesional	
Título Obtenido	
Especializaciones	
Cursos Realizados	
Tiempo de Experiencia en la Profesión:	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:	
Nombre y Firma del Profesional	Firma del Representante legal